

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA DE USO COMÚN DE LOGROÑO DEPORTE, SA

El suministro de material de oficina de uso común de Logroño Deporte, lo realiza actualmente por el procedimiento de contrato menor. Tanto la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, así como la Instrucción en materia de contratación del Ayuntamiento de Logroño, establecen que los contratos menores se utilizarán en la medida de lo posible, para atender necesidades puntuales y esporádicas, no pudiendo tener un carácter ni permanente ni repetitivo.

En cualquier caso es necesario surtir de material de oficina a la empresa, por lo que es necesario iniciar un expediente de contratación en orden a la adjudicación del mencionado suministro.

Elección del procedimiento.

El procedimiento de adjudicación que se ha elegido es el de abierto simplificado plus, por razón de la cuantía y para la obtención de una concurrencia oportuna. La solvencia técnica o específica y la económico-financiera será la determinada en el pliego administrativo.

Teniendo en cuenta la uniformidad del material solicitado y la dificultad de una correcta ejecución del contrato si existe una pluralidad de contratistas, el objeto de este contrato no se divide en lotes.

Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato es de 14.066,25 € IVA incluido. (BASE: 11.625,00 euros; IVA 2.445,25 euros), con una duración de dos años y medio y con la posibilidad de una prórroga de un año más. Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta las cantidades medias de producto adquirido durante los últimos años, teniendo en cuenta los precios de catálogo de empresas suministradoras de este tipo de productos. También se ha tenido en cuenta un porcentaje del 15% de modificaciones, por posibles incrementos de materiales por actividades extraordinarias.

A través del contrato de referencia el adjudicatario se obligará a entregar, de forma sucesiva y por precio unitario, los bienes que sean concretados en los distintos pedidos, conforme a las necesidades de Logroño Deporte y sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, ni Logroño Deporte se ve obligado a la adquisición de una cuantía mínima.

Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación serán objetivos y la forma de valorar las ofertas será mediante un listado de material de oficina a la que los ofertantes deberán proponer el precio unitario de los mismos a los que se suministrarán. Esa lista de precios se multiplicará por unos consumos estimados medios de dichos productos ordinarios incluidos en los Anexos de las Prescripciones Técnicas. El sumatorio de todos los precios unitarios x el número de unidades estimadas de cada producto supondrá la oferta total a valorar. Igualmente deberán

ofertar el descuento sobre el P.V.P. de artículos del catálogo general de cada licitador, para artículos no considerados como ordinarios.

Criterios de valoración de las ofertas.

Sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, se valorarán las ofertas según los siguientes criterios:

a) Objetivos: hasta 100 puntos, conforme al siguiente desglose:

– Oferta económica: Hasta 85 puntos.

– Descuento sobre precio de venta al público de artículos del catálogo general del licitador no considerados como ordinarios: hasta 15 puntos.

Oferta económica y descuento se valorarán otorgando a la mejor oferta la máxima puntuación, conforme a la formulación establecidas en el pliego de prescripciones administrativas.

Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones medioambientales

Constituyen especificaciones técnicas de obligado cumplimiento:

1. Para los todos los artículos a los que sea posible aplicación al presente Pliego, las siguientes, según su composición:

- Los que incluyen papel/cartón o con madera han de provenir de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible.

2. Embalajes: La entrega del material objeto del contrato se hará utilizando la menor cantidad de embalaje posible, siendo éste de materia reciclada, reutilizable -el adjudicatario recuperará los embalajes en la siguiente entrega- y reciclable.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos criterios medioambientales entregando las fichas técnicas del producto, declaración del fabricante, certificado TCF, certificado PEFC, FSC o similar, ecoetiqueta Eko-mark, certificación de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, Ángel Azul alemán, Cisne Blanco de los países escandinavos o equivalentes, según cualquier programa de ecoetiquetado Tipo I.

Estas especificaciones tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución cuyo incumplimiento dará lugar a la imposición de la penalidad descrita en el punto 10 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Penalidades especiales por incumplimientos parciales del contrato.

Tendrán la consideración de incumplimientos parciales del contrato, que darán lugar a la imposición de las penalidades especiales previstas a continuación, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de entrega o entregas parciales o incompletas de pedidos: 30€ por pedido incumplido.

2. Incumplimiento de dedicación de los medios personales y materiales ofertados para el cumplimiento del contrato, 100€ por semana de incumplimiento.
3. Errores en facturaciones y aplicación de precios unitarios: 20% del error total de la factura, con un mínimo de 30€.
4. Incumplimiento de las especificaciones sobre calidad ambiental de los artículos, 10% del importe total del pedido incumplido.
5. La tramitación de más de tres expedientes por incumplimientos parciales, con imposición en los acuerdos correspondientes de las oportunas penalidades, será causa de resolución del contrato.

En un mismo expediente podrá tramitarse la declaración de varios incumplimientos parciales con sus oportunas penalidades, si procede.

Logroño, 30 de abril de 2019

Fdo.: Eduardo Gil Arraiz
Coordinador General de Economía, Administración e Instalaciones
Logroño Deporte.